

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con liquidación de crédito, no obstante, se observa que la presenta no se ajusta a la realidad del crédito, pues no tuvo en cuenta el incremento de la cuota alimentaria, no incluyo los pagos efectuados a través de la cuenta del Despacho, ni las costas procesales. La liquidación efectuada por el Despacho arroja un saldo a 30 de abril de 2021 por valor de DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.060.758,73), sírvase proveer.

Santiago de Cali, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1

AUTO:	768
RADICADO:	7600131001420190059800
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	NICOLL SOFÍA Y MARÍA FERNANDA LARA ANGULO REPRESENTADAS POR VIKY JAZMÍN ANGULO MINA
DEMANDADO (S):	SAYDER JAVIER LARA MERCADO
TEMA:	Modifica liquidación de crédito

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y una vez revisada la liquidación presentada el 16 de febrero de 2021 no se encuentra ajustada a la realidad, se tiene que la realizada por el Despacho arroja al mes de abril de 2021, un valor de DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.060.758,73), partiendo del mandamiento ejecutivo de pago, efectuando el incremento de las cuotas alimentarias en el mes mayo de conformidad con el incremento salarial decretado para la Policía Nacional, incluyendo las costas procesales y teniendo en cuenta los pagos efectuados a través de la cuenta del Despacho.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., que reza:

“3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación(...)”

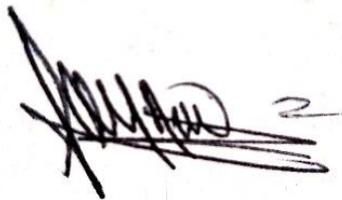
El despacho **MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, la cual quedará como sigue:

Vigencia		Incremento	Cuotas		LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta	% de SMMML	Alimentarias	Primas	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
								Valor	Folio		
01-dic-19	31-dic-19		700.809,00		8.275.919,00		0,00			0,00	8.275.919,00
01-dic-19	31-dic-19	4,50%	700.809,00	700.809,00	9.677.537,00	30	48.387,69			48.387,69	9.725.924,69
01-ene-20	31-ene-20	4,50%	700.809,00		10.378.346,00	30	51.891,73			100.279,42	10.478.625,42
01-feb-20	29-feb-20	4,50%	700.809,00		11.079.155,00	30	55.395,78			155.675,19	11.234.830,19
01-mar-20	31-mar-20	4,50%	700.809,00		11.779.964,00	30	58.899,82			214.575,01	11.994.539,01
01-abr-20	30-abr-20	4,50%	700.809,00		12.480.773,00	30	62.403,87	583.933,53		(306.954,66)	12.173.818,35
01-may-20	31-may-20	5,12%	736.690,42		12.910.508,77	30	64.552,54	583.933,53		(519.380,99)	12.391.127,78
01-jun-20	30-jun-20	5,12%	736.690,42	589.352,34	13.717.170,54	30	68.585,85	583.933,53		(515.347,68)	13.201.822,86
01-jul-20	31-jul-20	5,12%	736.690,42		13.938.513,28	30	69.692,57	583.933,53		(514.240,96)	13.424.272,32
01-ago-20	31-ago-20	5,12%	736.690,42		14.160.962,74	30	70.804,81	583.933,53		(513.128,72)	13.647.834,02
01-sep-20	30-sep-20	5,12%	736.690,42		14.384.524,44	30	71.922,62	583.933,53		(512.010,91)	13.872.513,53
01-oct-20	31-oct-20	5,12%	736.690,42		14.609.203,95	30	73.046,02	583.933,53		(510.887,51)	14.098.316,44
01-nov-20	30-nov-20	5,12%	736.690,42		14.835.006,87	30	74.175,03	583.933,53		(509.758,50)	14.325.248,37
01-dic-20	31-dic-20	5,12%	736.690,42	736.690,42	15.798.629,21	30	78.993,15	587.407,37		(508.414,22)	15.290.214,99
01-ene-21	31-ene-21	5,12%	736.690,42		16.026.905,41	30	80.134,53	638.705,82		(558.571,29)	15.468.334,11
01-feb-21	28-feb-21	5,12%	736.690,42		16.205.024,53	30	81.025,12	638.705,82		(557.680,70)	15.647.343,84
01-mar-21	31-mar-21	5,12%	736.690,42		16.384.034,26	30	81.920,17	638.705,82		(556.785,65)	15.827.248,61
01-abr-21	30-abr-21	5,12%	736.690,42		16.563.939,03	30	82.819,70			82.819,70	16.646.758,73
Resultados >>								7.174.993,07		82.819,70	16.646.758,73
SALDO DE CAPITAL											16.563.939,03
COSTAS LIQUIDADAS											414.000,00
SALDO DE INTERESES											82.819,70
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS											17.060.758,73

2

Se itera a las partes que el saldo al **30 de abril de 2021**, según la liquidación de crédito efectuada por el Despacho es de: DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.060.758,73), y no como la presenta la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

Carolina G.

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 56

del 12 de abril de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.